



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. JBS-14341, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de julio de 2013-RESOLUCION No: 090806. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE---- ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión Minera radicado con el N° JBS-14341, para la exploración y explotación de una mina de METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de LA UNIÓN y EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de diciembre de 2011, con el Código No. JBS-14341, presentada el 09 de Julio de 2012 (fl. 93), por la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, portadora de la T.P N° 24.011 del C.S de la J., en su calidad de apoderada de la Sociedad, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo. --ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera de la referencia, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, ajuste la póliza al valor correspondiente a la segunda anualidad en los términos mencionados en la parte motiva, es decir a un valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L (5.136.141.00), y la constituya por tres (3) años más.---ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Personería para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° JBS-14341, en los términos establecidos en el poder otorgado, a la Doctora ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.146.764, portadora de la Tarjeta Profesional N° 100.610 del C. S. de la J, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.-ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese copia de este a la Agencia Nacional Minera-ANM- para lo de su competencia.--ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: Una vez cumplido todo lo anterior, archívense las diligencias.--ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera. -----

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

ueg

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

06 SET. 2013

Desfijado

a las 5:35 p.m.

ueg

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica